

# Protocolo de vigilancia epidemiológica de Lepra.

# 1. Descripción de la enfermedad.

#### Introducción.

La lepra o enfermedad de Hansen es una enfermedad bacteriana crónica producida por *Mycobacterium leprae*, que afecta a la piel, los nervios periféricos y en ocasiones las vías respiratorias superiores, aunque tiene un rango amplio de manifestaciones clínicas.

Típicamente se consideran varias formas:

- a) Forma tuberculoide: escasas lesiones cutáneas, con demarcación neta, asimétricamente distribuidas, hipopigmentadas y anestésicas, con bordes activos y en evolución, y un núcleo despejado. También puede haber agrandamiento o engrosamiento de nervios periféricos;
- b) Forma lepromatosa: lesiones cutáneas polimorfas simétricamente distribuidas, afectando a gran parte de la superficie cutánea. Afectación neural extensa y simétrica y afectación visceral;
- c) Forma dimorfa: cuadros cutáneos y neurológicos de ambas formas tuberculoide y lepromatosa;
- d) Forma indeterminada: lesiones precoces, usualmente máculas hipopigmentadas, sin desarrollo de lesiones de formas tuberculoide o lepromatosa.

Dependiendo de la carga bacteriana, los casos se clasifican en formas paucibacilares y multibacilares.

La lepra **paucibacilar** es una enfermedad leve, que se caracteriza por cinco o menos lesiones cutáneas características.

La lepra **multibacilar** se asocia con múltiples lesiones cutáneas, nódulos, engrosamiento de la epidermis, y en ocasiones, congestión nasal y epistaxis. A veces se produce afectación de los nervios periféricos, lo que es causa de discapacidad. Por este motivo es muy importante el diagnóstico precoz y el tratamiento de los casos.

Según el grado de discapacidad existen tres gradaciones para manos y pies y para ojos, en orden ascendente según la presencia y gravedad de las lesiones, desde 0 (no presencia de lesiones), siguiendo por 1 (presencia de lesiones) y 2 (lesiones más graves).

Aunque la incidencia de la lepra está disminuyendo mundialmente, debido a diversos factores como desarrollo económico, vacunación con BCG y la alta cobertura de la multiterapia, todavía existen focos de alta endemia en algunos países. La estrategia global de la OMS para el periodo 2006-2010 ha sido efectiva en reducir la carga de enfermedad en muchos países endémicos.

Se ha desarrollado una estrategia reforzada para el periodo 2011-2015 que pone énfasis en una atención de alta calidad al paciente y en reducir la carga de enfermedad, no sólo detectando nuevos casos precozmente, sino mediante la reducción de la discapacidad, el estigma y la discriminación. En la Región Europea, la lepra no se considera un problema de salud y los pocos casos que se registran anualmente son importados, al igual que ocurre en España.





# Agente.

*Mycobacterium leprae.* Este es un bacilo ácido-alcohol resistente que no puede crecer ni en medios para bacterias ni en cultivos celulares.

#### Reservorio.

El ser humano es el principal huésped y reservorio del *M. leprae*; aunque se han descrito reservorios animales, como los armadillos, y hay estudios que sugieren que existe transmisión de esta especie a humanos de forma natural.

#### Modo de transmisión.

El mecanismo de transmisión todavía no se conoce en profundidad, aunque la mayoría de los expertos opinan que se transmite persona a persona por inhalación de las partículas infecciosas. Las úlceras cutáneas en pacientes lepromatosos y las secreciones nasales de pacientes no tratados eliminan gran número de bacilos.

Aunque los bacilos permanecen viables en las secreciones nasales secas durante al menos 7 días, la transmisión indirecta es muy poco probable. Para que la transmisión sea efectiva se requiere un contacto muy estrecho y continuado.

#### Periodo de incubación.

El periodo de incubación es muy amplio, oscilando entre 9 meses y 20 años.

#### Período de transmisibilidad.

Las pruebas clínicas y de laboratorio sugieren que la infectividad desaparece generalmente tras un día de tratamiento con multiterapia.

#### Susceptibilidad.

La persistencia y forma de lepra dependen de la capacidad de desarrollar eficazmente inmunidad mediada por células. Se sugiere que entre los contactos cercanos la infección es frecuente, pero solo una pequeña proporción manifiesta la enfermedad clínica. El test inmunológico de la lepromina, utilizado en el pasado para clasificar a los pacientes, debe reservarse para actividades de investigación.

Los más afectados son los adultos jóvenes, entre 20 y 30 años de edad, siendo raros los casos en niños menores de 5 años. Aunque la enfermedad afecta a ambos sexos, en la mayoría de los países los hombres son más afectados que las mujeres, a menudo con una razón 2:1.





# 2. Vigilancia de la enfermedad.

## Objetivos.

- 1. Conocer y describir el patrón de presentación de la lepra en la población
- 2. Potenciar el diagnóstico precoz y el tratamiento adecuado de los casos para la disminución de la prevalencia e incidencia de lepra.

#### Definición de caso.

# Criterio clínico:

El diagnóstico clínico de lepra se basa en uno o más de los siguientes signos:

- Lesiones cutáneas hipopigmentadas o rojizas con pérdida definida de sensibilidad
- Afectación de los nervios periféricos (engrosamiento con pérdida de sensibilidad)

#### Criterio de laboratorio:

El diagnóstico de lepra se basa en la presencia de bacilos ácido-alcohol resistentes en frotis cutáneos y, si es posible, en biopsia. También se puede detectar el ácido nucleico del *M. leprae* por técnicas moleculares (PCR).

En ocasiones puede ser necesario un diagnóstico diferencial con otras enfermedades cutáneas, como linfomas, lupus eritematoso, psoriasis, leishmaniasis, etc. aunque en estas enfermedades no están presentes bacilos ácido-alcohol resistentes.

En pacientes VIH positivos en estado avanzado la lepra puede estar enmascarada y sólo ser vista tras reconstitución inmune durante la terapia antirretroviral.

#### Clasificación de los casos.

<u>Caso sospechoso</u>: Persona que cumple los criterios clínicos de definición de caso.

<u>Caso **probable**</u>: Persona que cumple los criterios clínicos y está relacionada con un caso sospechoso o confirmado.

Caso **confirmado**: Persona que cumple los criterios clínicos y de diagnóstico de laboratorio.

## Otras definiciones para la investigación epidemiológica.

A efectos operativos se utiliza la definición de la OMS que considera caso activo de lepra al que presenta uno o más de los siguientes signos, y que recibe o necesita tratamiento:

- Lesiones cutáneas hipopigmentadas o rojizas con pérdida definida de sensibilidad
- Afectación de los nervios periféricos (engrosamiento con pérdida de sensibilidad)
- Frotis cutáneo positivo para bacilos ácido-alcohol resistentes.





Esta definición operativa incluye los abandonos recuperados con signos de enfermedad activa y las recaídas que han completado previamente un ciclo completo de tratamiento. No incluye personas curadas con reacciones tardías o discapacidad residual.

La pauta de tratamiento recomendada por la OMS es de 6 y 12 meses para casos paucibacilares y multibacilares respectivamente. Si por criterio clínico se decide prolongar el tratamiento, estos casos se siguen considerando activos mientras se mantenga esta circunstancia. No se consideran casos activos aquellos en los que se mantiene quimioprofilaxis con dapsona tras el tratamiento.

La OMS utiliza además otras definiciones complementarias que pueden ser de interés en vigilancia:

#### Casos en vigilancia:

Los que han completado la quimioterapia y necesitan vigilancia o están sometidos a ella.

#### Casos discapacitados:

Los que no necesitan vigilancia pero sí atención o asistencia, debido a sus incapacidades.

#### Recidiva:

Se considera que un enfermo sufre una recidiva cuando ha completado de manera satisfactoria un ciclo adecuado de terapia multimedicamentosa y posteriormente desarrolla nuevos signos de enfermedad, bien durante la vigilancia, o bien después de la misma. Estos casos se consideran activos a efectos de vigilancia.

#### Curación:

Un enfermo de lepra (**caso activo**), puede considerarse <u>curado</u>, cuando ha terminado el tratamiento multiterápico de manera correcta y no presenta un empeoramiento de su situación clínica y la bacteriología sea negativa.

La incidencia y la prevalencia se deben calcular teniendo en cuenta sólo a los pacientes activos.





# 3. Modo de vigilancia.

La lepra es una enfermedad de declaración individualizada.

Todos los casos "activos" que cumplan los criterios de caso "sospechoso", "probable" o "confirmado" han de ser notificados de manera sistemática, por el procedimiento habitual, en el momento de su conocimiento (de la sospecha, sin esperar al diagnóstico de confirmación), a la Dirección de Salud de Área, por el profesional que lo conozca.

Con el cambio normativo de la vigilancia, que introdujo el Real Decreto 2210/1995, la lepra fue incluida entre las enfermedades vigiladas por sistemas especiales, es decir, mediante registro, por ello, debe especificarse en cada caso el motivo de alta en el Registro (caso nuevo, conviviente, traslado o recidiva).

También se deben notificar las curaciones, traslados, defunciones y pérdidas en el seguimiento para dar de baja a los casos del Registro.

La **Dirección de Salud de Área investigará** todos los casos detectados, recogiendo toda la información de forma individualizada según el conjunto de variables especificadas en la correspondiente encuesta epidemiológica (Anexo I), así como cualquier otra información de interés relativa al caso, específicamente los datos relativos al motivo del alta en el registro, curaciones, traslados, defunciones y pérdidas en el seguimiento, procediendo a la carga de todos los datos en el aplicativo informático de gestión del Sistema EDO; así mismo establecerá las **medidas de control que proceda**, realizando las actividades indicadas más adelante.

Todos los profesionales, centros, servicios y unidades del Sistema Sanitario Público, prestarán a la Dirección de Salud la colaboración necesaria que esta les solicite, a tales fines.

La información del caso puede ser actualizada después de la declaración inicial y se hará una consolidación anual de la información.

La Subdirección de Epidemiología será la encargada de notificar los casos a la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.





# 4. Medidas de salud pública.

El Plan Estratégico de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la eliminación de la lepra, 2000-2005, tenía como objetivo la eliminación de la lepra como problema de salud pública. La meta era conseguir la reducción de la prevalencia a menos de un caso por 10.000 habitantes. Como continuación de este Plan, surgió la Estrategia Global de la OMS para reducir la carga de lepra y el mantenimiento de las actividades de control cuyas actividades se basan en la detección precoz de casos, tratamiento adecuado con multiterapia, prevención de la discapacidad y rehabilitación.

## Medidas preventivas.

Se hará educación sanitaria y asesoramiento de los pacientes y sus familiares.

No se recomienda la quimioprofilaxis con dapsona por su limitada efectividad y el peligro de la aparición de resistencias.

La vacunación con BCG (bacilo de *Calmette-Guerin*) empleada frente a la tuberculosis, parece que ejerce cierta protección contra la enfermedad en los países endémicos.

## Medidas ante un caso y sus contactos.

Es necesario mantener la confidencialidad sobre la información de los casos debido al estigma asociado a esta enfermedad.

No son necesarias medidas de aislamiento de los casos.

La investigación de contactos cercanos y la búsqueda de la fuente de infección pueden ser útiles.

## Tratamiento específico:

A finales de los años 40 comenzó la era del tratamiento con la dapsona y sus derivados. Desde entonces el bacilo fue adquiriendo gradualmente resistencia a este fármaco y se difundió rápidamente, por lo que desde 1981 la OMS recomendó la multiterapia para el tratamiento de la lepra.

Actualmente se recomienda una combinación de rifampicina y dapsona durante seis meses para la lepra paucibacilar y una combinación de rifampicina, dapsona y clofazimina durante 12 meses en la lepra multibacilar, prolongándose más tiempo en casos especiales.

Por este motivo es especialmente importante el clasificar bien a los pacientes previamente al inicio del tratamiento, para evitar que aquellos con la forma multibacilar sean tratados con el régimen de la forma paucibacilar.

De forma orientativa, el régimen recomendado para los adultos con forma multibacilar (más de 5 lesiones cutáneas) es una combinación de los siguientes fármacos durante 12 meses:

- Rifampicina: 600 mg una vez al mes.
- Dapsona: 100 mg una vez al día.
- Clofamizina: 50 mg una vez al día y 300 mg una vez al mes.

Para los adultos con lepra paucibacilar (de 2 a 5 lesiones cutáneas) el régimen convencional es una combinación de los siguientes fármacos durante 6 meses:

- Rifampicina: 600 mg una vez al mes.
- Dapsona: 100 mg una vez al día.





Para los adultos con una única lesión cutánea, se recomienda una combinación de los siguientes fármacos, administrada una sola vez:

Rifampicina: 600 mgOfloxacina: 400 mgMinociclina: 100 mg

Los niños deben recibir dosis reducidas proporcionalmente en envases pediátricos. La recomendación para niños es:

Para la lepra paucibacilar, la siguiente combinación durante 6 meses:

Dapsona:1-2 mg/Kg/díaRifampicina: 10 mg/Kg/mes

Para la lepra multibacilar, la siguiente combinación durante 12 meses:

Dapsona: 1-2 mg/Kg/díaRifampicina: 10 mg/Kg/mesClofamicina: 1 mg/Kg/día

Para el tratamiento de las reacciones que se acompañan de neuritis los fármacos preferidos son los corticoides, y para el tratamiento de las reacciones recurrentes con eritema nudoso el medicamento preferido es la clofamizina.

Es importante que los enfermos comprendan la importancia de la adecuada cumplimentación del tratamiento. En ocasiones pueden aparecer reacciones adversas, y en ciertas situaciones (niños, embarazadas, pacientes con tuberculosis pulmonar activa, etc) puede ser necesario modificar la pauta de tratamiento o incluso suprimirla en el caso de reacciones graves; estos casos siempre tienen que ser manejados por especialistas.

El riesgo inherente a un ciclo corto de quimioterapia es la posibilidad de reactivaciones posteriores. A fin de detectarlas de forma precoz, los pacientes paucibacilares, después de haber completado el tratamiento, deben someterse a un examen clínico anual al menos durante 2 años y han de ser estimulados a informar al clínico de cualquier sospecha de reactivación.

En España, teniendo en cuenta los bajos niveles de prevalencia e incidencia que se registran anualmente, y que los casos declarados son casi exclusivamente importados, las principales medidas a recomendar son: vigilar el estricto cumplimiento del tratamiento para conseguir la curación de cada enfermo y con ello la disminución de la prevalencia en nuestro país, e incidir en la necesidad de que los dermatólogos tengan presente esta enfermedad poco común, especialmente en los diagnósticos de pacientes procedentes de países endémicos de lepra.

# Bibliografía.

- Heymann, DL. Control of Communicable Diseases Manual, 19<sup>th</sup> Ed: APHA, 2008.
- Global leprosy situation, 2010. WER 2010, No. 35, 85, 337-348.
- World Health Organization 2005. Global Strategy for Further Reducing the Leprosy Burden and Sustaining Leprosy Control Activities (Plan period: 2006-2010) WHO/CDS/CPE/CEE/2005.53
- Leprosy fact sheet (revised in February 2010). Weekly Epidemiological Record 2010; No. 6, 85, 37-48.
- Manual de procedimiento. Registro Estatal de lepra. España (revisado en 1996). Centro Nacional de Epidemiología (Instituto de Salud Carlos III), Ministerio de Sanidad y Consumo. Ministerio de Asuntos Sociales.
- Leprosy disabilities: magnitude of the problem. Weekly epidemiological record 1995, No. 38, 70, 269-276.





#### Anexo I. Modelo de encuesta.

# Encuesta epidemiológica de Lepra.

Identificación del caso y de la declaración: A cumplimentar por la Subdirección de Epidemiologia:				
Comunidad Autónoma declarante: EXTREMADURA Nº Identificador del caso:				
Fecha de la primera declaración del caso <sup>1</sup> :				
DATOS DEL PACIENTE:				
Nombre:				
Primer Apellido: Segundo Apellido:				
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)				
Edad actual en años: Edad actual en meses en menores de 2 años:				
Sexo: Hombre  Mujer  Desconocido				
Lugar de residencia: País: C. Autónoma:				
Provincia: Municipio:				
País de nacimiento: Año de llegada a España:				
DATOS DE LA ENFERMEDAD				
Fecha del caso <sup>2</sup> : Fecha de inicio de síntomas:				
Manifestación clínica (marcar una de las siguientes opciones):				
☐ Lepra multibacilar ☐ Lepra paucibacilar				
Tratamiento previo (marcar una opción):				
☐ OMS-Multiterapia ☐ OTRA-Multiterapia ☐ Monoterapia ☐ Sin Tratamiento				
Tratamiento actual (marcar una opción):				
☐ OMS-Multiterapia ☐ OTRA-Multiterapia ☐ Monoterapia ☐ Sin Tratamiento				
Fecha de inicio de tratamiento actual: Fecha de fin de tratamiento actual:				
Hospitalizado³: Sí ☐ No ☐ Fecha de ingreso:				
Lesiones: Sí No				
Tipo de lesiones (marcar hasta 8 de las siguientes opciones):				
☐ Cabeza ☐ Mano Drcha ☐ Mano Izda ☐ Ojo Drcho. ☐ Ojo Izdo.				
☐ Pie Drcho. ☐ Pie Izdo. ☐ Otro:				
Grado máximo de discapacidad (marcar una de las siguientes opciones):				
☐ Discapacidad grado 1 <sup>4</sup> ☐ Discapacidad grado 2 <sup>5</sup>				
<b>Defunción:</b> Sí ☐ No ☐ Fecha:				
Lugar del caso <sup>6</sup> : País: C. Autónoma:				
Provincia: Municipio:				
Importado <sup>7</sup> : Sí ☐ No ☐				

donde el paciente ha podido contraer la enfermedad. En caso de desconocerse se consignará el lugar de residencia del caso.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Fecha de la primera declaración del caso: Fecha de la primera declaración al sistema de vigilancia (habitualmente realizada desde el nivel local).
<sup>2</sup> Fecha del caso: Fe la fecha de diagnéstica.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Fecha del caso: Es la fecha de diagnóstico.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Hospitalizado: Estancia de, al menos, una noche en el hospital.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Para manos y pies: Anestesia sin deformidad o lesión visible. Para ojos: problemas oculares, pero sin afección visual como resultado (visión 6/60 o mejor; el enfermo puede contar dedos a 6 m.). <u>Los problemas oculares producidos por la lepra</u> son anestesia corneal, lagoftalmos e iridociclitis
<sup>5</sup> Para manos y pies: Deformidad o lesión visible (lesión significa ulceración acordemiento decorrentización rigidoz y pórtido de la

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Para manos y pies: Deformidad o lesión visible (lesión significa ulceración, acortamiento, desorganización, rigidez y pérdida de la totalidad o parte de la mano o el pie). Para ojos: grave defecto visual (visión peor 6/60; incapacidad para contar dedos a 6 m).
<sup>6</sup> Lugar del caso (país, CA, prov, mun): Es el lugar de exposición o de adquisición de la infección, en general se considerará el lugar



DATOS DE LABORATORIO				
Fecha de diagnóstico de laboratorio: Agente causal <sup>8</sup> : ☐ Mycobacterium leprae				
Muestra (marcar la principal con resultado positivo):		☐ Biopsia cutánea	Lesión cutánea	
Prueba (marcar la principal con re	esultado positivo):	☐ Ácido Nucleico, detección	☐ Visualización	
Envío de muestra al Laboratorio Nacional de Referencia (LNR): Sí 🔲 No				
Identificador de muestra del decla	arante al LNR:	Identificador de muestra	en el LNR:	
DATOS DEL RIESGO				
Ocupación de riesgo (marcar un	a de las siguientes opcione	es):		
☐ Atiende a personas enfermas	☐ Trabajador sanitario	☐ Trabajador escuela	/guardería	
☐ Trabajador de laboratorio	☐ Trabajador de prisión/	ón/custodia 🔲 Trabajador del sexo		
Infección /Enfermedad concurrente:   Inmunodeficiencia				
Exposición: Persona a Persona: Contacto con un enfermo o infectado (portador)				
☐ Estancia de larga duración en país de alta endemia				
Ámbito de exposición (marcar una de las siguientes opciones):				
☐ Escuela	☐ Hogar			
☐ Hospital	☐ Instalación sanitaria (e	excepto hospital)		
☐ Geriátrico	☐ Institución para deficientes psíquicos			
☐ Prisión o Custodia	Otra institución cerrac	la		
☐ Laboratorio	☐ Vagabundo			
CATEGORIZACIÓN DEL CASO				
Clasificación del caso (marcar u	na de las siguientes opcior	nes): 🗌 Sospechoso 🗎 Probab	ole 🗌 Confirmado	
Criterios de clasificación de caso: Criterio clínico Sí ☐ No ☐				
	Criterio epidemiológico	Sí No		
	Criterio de laboratorio	Sí No		
<b>Estado del caso:</b> ☐ Activo ☐ Vigilancia ☐ Discapacitado <sup>9</sup> ☐ Baja				
Motivo de alta (marcar una de las siguientes opciones):				
□ Nuevo 10 □ Conviviente 11 □ Recidiva □ Traslado				
Motivo de baja (marcar una de las siguientes opciones):				
☐ Curación ☐ Pérdida del caso ☐ Traslado ☐ Otro Fecha de baja:				
Asociado: A brote: Sí 🔲 No 🔲 Identificador del brote:				
C. Autónoma de declaración del brote <sup>12</sup> :				
OBSERVACIONES 13				
Fecha de cumplimentación:/	1 .	Firma:		
		-		
Persona que cumplimenta la ficha:				
1 P				



 $<sup>^7</sup>$  Importado: El caso es importado si el país del caso es diferente de España.  $^8$  Agente causal: Marcar sólo si se ha confirmado por laboratorio en el paciente.

<sup>9</sup> Casos discapacitados: Los que no necesitan vigilancia pero sí atención o asistencia, debido a sus incapacidades.
10 Caso nuevo activo no asociado a otro caso conocido de lepra
11 Nuevo caso activo asociado a otro caso de lepra

12 C. Autónoma de declaración del brote: aquella que ha asignado el identificador del brote

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Incluir toda la información relevante no indicada en el resto de la encuesta